

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GRANUCILLO DE VIDRIALES

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos por utilización remanente de Tesorería, Subvenciones y Mayores Ingresos, el cual se hace público con el siguiente detalle

#### ALTAS Y BAJAS EN CAPÍTULOOS DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.000,00	5.000,00	0,00	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	20.000,00	11.500,00	0,00	31.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170,00	1.542,90	0,00	1.712,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.357,99	22.001,26	0,00	26.359,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	35.545,00	0,00	35.545,00
	TOTALES	28.527,99	75.589,16	0,00	104.117,15

#### ALTAS Y BAJAS EN CAPÍTULOOS DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Incorporación Remanentes	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
1	GASTOS DE PERSONAL	26.044,27	0,00	27.575,00	0,00	53.619,27
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00	0,00	41.389,16	0,00	59.389,16
6	INVERSIONES REALES	68.150,00	0,00	6.625,00	0,00	74.775,00
	TOTALES	112.194,27	0,00	75.589,16	0,00	187.783,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Granucillo de Vidriales, 20 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303749

